INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

O R D E N A N Z A Nº 102/15-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2015, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE, a partir del 01 de Octubre de 2015 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 7% (siete por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Julio de 2015, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES	
Intendente	$ 21.330,00.-
Secretaria de Gobierno	$ 17.231,00.-
PERSONAL PERMANENTE	
Categoría 24	$ 11.386,00.-
Categoría 23	$ 10.818,00.-
Categoría 22	$ 9.985,00.-
Categoría 21	$ 9.739,00.-
Categoría 20	$ 8.985,00.-
Categoría 19	$ 8.623,00.-
Categoría 18	$ 8.281,00.-
Categoría 17	$ 8.088,00.-
Categoría 16	$ 7.974,00.-
Categoría 15	$ 7.846,00.-
Categoría 14	$ 7.713,00.-
Categoría 13	$ 7.590,00.-
Categoría 12	$ 7.474,00.-
Categoría 11	$ 7.359,00.-
Categoría 10	$ 7.241,00.-
Categoría 9	$ 7.111,00.-
Categoría 8	$ 6.802,00.-
Categoría 7	$ 6.783,00.-
Categoría 6	$ 6.626,00.-
Categoría 5	$ 6.531,00.-
Categoría 4	$ 6.422,00.-
Categoría 3	$ 6.378,00.-
Categoría 2	$ 6.318,00.-
Categoría 1	$ 5.788,00.-

INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría $ 220,00.-

Artículo 2º Dispónese además el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 236/979/15 EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.